

Criterios para selección de terceros para la verificación de objeciones y cancelaciones de registro de fronteras comerciales

Documento CAC-059-13

Abril de 2013

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es informar a los interesados los requisitos que deben cumplir para ser incluidos en la lista de posibles firmas entre las cuales XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, seleccionará y contratará para la verificación de las objeciones y cancelaciones de registros de fronteras comerciales, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones CREG 156 y 157 de 2011.

2. ANTECEDENTES

La Resolución CREG 157 de 2011, “Por la cual se modifican las normas sobre el registro de fronteras comerciales y contratos de energía de largo plazo, y se adoptan otras disposiciones.”, estableció en el Artículo 12:

“Verificaciones a través de terceros. Las verificaciones de que tratan los artículos 7 y 11 de esta Resolución serán desarrolladas por los terceros que el ASIC contrate para estos efectos. El ASIC acogerá el concepto emitido por el tercero que haga la verificación y procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 de esta Resolución.

El ASIC escogerá dichos terceros de la lista definida por el CAC, el cual deberá hacer públicos los criterios de selección de tales firmas, entre los cuales estarán, por lo menos, competencia técnica para la ejecución de las verificaciones aquí indicadas y las auditorías señaladas en el Código de Medida, no tener vinculación económica con los agentes participantes en el MEM, ni conflictos de interés. Esta lista será conformada dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de esta Resolución y podrá ser actualizada con la periodicidad que el CAC considere necesaria.” (Subrayado fuera de texto)

Con base en este artículo, el Comité Asesor de Comercialización –CAC- realizó la revisión de los elementos técnicos y comerciales que se deben cumplir para la selección de los terceros a ser contratados por el ASIC para la verificación de las objeciones y cancelaciones de registros de fronteras comerciales, los cuales se publicaron por diferentes medios en el Documento CAC-053-12. A partir de esta invitación a conformar la lista, se presentaron cuatro (4) empresas, a saber:

- Negawatt S.A.S.
- GREF’S Energía Eficiente S.A.S.
- TECMAC Ingeniería Ltda.
- Ingeniería de Automatización S.A.S. –IDEA-

A partir de esta lista conformada por el Comité, XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., en su calidad de Administrador del SIC, realizó el proceso de contratación para el primer año de aplicación del Reglamento de Comercialización.

Durante los primeros meses de aplicación del Reglamento de Comercialización, se evidencia una notable disminución de las objeciones presentadas por los agentes Comercializadores y Operadores de Red, en los procesos de registro de fronteras comerciales por parte de otras empresas, lo cual denota un resultado importante del objetivo planteado por la Comisión al adoptar esta medida. Sin embargo, por las experiencias comentadas por algunas de las empresas que participan en el Comité, una posible causa de esta disminución puede originarse en los costos que se deben asumir por parte de quien presenta la objeción que requiere la verificación de un tercero, frente a los beneficios obtenidos de este proceso de objeción.

Por lo anterior, y basados en la experiencia presentada por las empresas, y el balance del proceso de contratación para el primer año de vigencia de la norma, el Comité revisó los criterios para conformar esta lista, con el fin de adoptar mejoras tendientes a vincular más empresas al proceso.

3. ZONAS PARA CONFORMACIÓN DE LISTAS

Como ya se indicó, el Comité revisó la experiencia del proceso de conformación de la lista de empresas que podrían ser contratadas por XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, para realizar las funciones de terceros verificadores en los procesos de objeciones o cancelación de registros de fronteras comerciales.

En dicho proceso de revisión se identificó la posibilidad de establecer listas regionales, de forma que se logre una mayor participación de empresas en este proceso.

Por tanto, para la conformación de listas regionales, se toma como base la composición de las Áreas de Distribución (ADD's) que a la fecha se tienen establecidas por parte del Ministerio de Minas y Energía. Dado que algunos Operadores de Red del país no hacen parte de dichas ADD's, a continuación se presentan los Operadores de Red que conforman las diferentes regiones para efectos de la participación en este proceso para incluir en ellas a las empresas interesadas en realizar las labores de terceros verificadores.

Región Caribe

Electricaribe S.A. E.S.P.

Región Oriental

CODENSA S. A. E.S.P.

Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. E.S.P.

Región Occidente

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.
Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.
Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.
Empresas Municipales de Cartago S.A. E.S.P.
Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.

Región Sur

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.
Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S.A. E.S.P.
Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. E.S.P.
Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.

Región Centro

Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Pereira S.A. E.S.P.
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.
Ruitoque S.A. E.S.P.
DISPAC S.A. E.S.P.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSIBLES TERCEROS VERIFICADORES

a. Inclusión y cumplimiento de requisitos para cada lista regional

Para efectos de la conformación de las listas regionales, las empresas interesadas en ser incluidas como posibles terceros verificadores, deberán indicar en la solicitud que participarán en todas las zonas de conformación de listas regionales, y que por lo tanto al momento de presentar ofertas las

realizarán para todas las zonas de conformación de listas regionales, conforme el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente documento.

Para solicitar su inclusión en cada una de las zonas de conformación de listas regionales, las firmas interesadas deberán evaluar el cumplimiento de los criterios de inhabilidades y conflicto de interés, relacionados en el litera c de este numeral, de forma que cumpla estos requisitos a nivel nacional, es decir en todas las zonas de conformación de listas regionales. La empresa deberá entonces cumplir los criterios de inhabilidades e incompatibilidades a nivel Nacional. Sin embargo, para el personal propuesto, podrá presentar personas que estén inhabilitadas a nivel regional, pero dichas personas solamente podrán participar en procesos de verificación en la(s) regiones para las cuales dicha persona esté habilitada. En caso de que la empresa presente conflictos de interés e inhabilidad en alguna de las zonas de conformación de listas regionales, quedará automáticamente inhabilitado para las demás zonas de conformación de listas regionales, por lo que no será considerada su inclusión en ninguna de las zonas de conformación de listas regionales.

b. Experiencia técnica, capacidad administrativa y financiera

Las firmas que se podrán presentar para calificar en el proceso de selección de los terceros verificadores, deberán contar con personal que cumpla con las siguientes condiciones:

Experiencia técnica:

El grupo de trabajo que realice las verificaciones deberá contar al menos con:

- ✓ Un (1) Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico, Electromecánico o de áreas afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en construcción, montaje, interventoría o certificación de redes o instalaciones eléctricas, con conocimientos probados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- y conocimientos de las normas técnicas, del Código de Medida, Reglamento de Comercialización y Código de Distribución, entre otros, para las objeciones de tipo técnico.
- ✓ Un (1) profesional de otras áreas, con conocimientos en los procedimientos de registro de fronteras comerciales, especialmente lo establecido en el Reglamento de Comercialización – Resolución CREG 156 de 2011 -, la Resolución CREG 157 de 2011 y las modificaciones establecidas en la Resolución CREG 043 de 2012, que tengan la capacidad de verificar las normas establecidas para las objeciones o cancelaciones de fronteras comerciales en la regulación vigente.

La empresa deberá presentar los documentos que avalen la vinculación laboral del personal que cumple con los requisitos antes mencionados, o la carta de compromiso de contratación de dichas personas para la realización de las actividades de verificación. En

ningún caso se podrá subcontratar las actividades propias de la verificación de las fronteras comerciales con personas jurídicas.

Capacidad Administrativa y Financiera

Considerando los tiempos de respuesta exigidos por el Reglamento de Comercialización para la verificación de las fronteras comerciales, la empresa que solicite la inclusión en la lista de posibles verificadores deberá tener la infraestructura necesaria y la capacidad financiera para atender solicitudes de verificación y/o cancelación en cualquier lugar del SIN, y para atender las solicitudes de verificación que se presenten en caso de llegar a solicitarse simultáneamente.

Estos requisitos se entenderán cumplidos una vez el proponente haya presentado los respectivos soportes que acrediten lo anterior. La experiencia en los aspectos regulatorios del mercado mayorista de electricidad, puede ser acreditada mediante declaración bajo la gravedad de juramento, emitida por el representante legal de la empresa proponente.

c. Conflicto de Interés e inhabilidades

Para efectos de la contratación de la verificación de fronteras comerciales en proceso de registro o cancelación, se entenderá que la firma interesada en participar como proponente tendrá conflicto de interés y estará inhabilitado para participar en el proceso de selección cuando:

- ✓ Tenga vigente o haya celebrado dentro del año inmediatamente anterior a la conformación o inclusión en la lista, contrato de colaboración o asociación con los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia o con las empresas de su grupo empresarial. Se exceptúan las empresas de auditoría que hayan celebrado con alguno de los agentes del mercado, contratos de auditorías o de revisoría fiscal, para dar cumplimiento con lo exigido en la legislación y regulación vigentes, y que esta haya sido su única relación contractual o de asociación.
- ✓ Sea accionista directa o indirectamente, que posea más del 1% del capital suscrito de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.
- ✓ El Representante Legal o el grupo de trabajo de la empresa a seleccionar hayan sido miembros de la junta directiva o directivo(s) dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de conformación o inclusión en la lista, de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia o de las empresas de su grupo empresarial.
- ✓ El Representante Legal o el grupo de trabajo de la empresa a seleccionar hayan sido durante el año inmediatamente anterior a la conformación o inclusión en la lista,

empleado, consultor, o asesor de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.

- ✓ Sea socio, accionista o empleado de asociaciones o sociedades que reciban de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial, recursos que representen el diez por ciento (10%) o más, de sus ingresos operacionales anuales.
- ✓ El Representante Legal de la firma a seleccionar así como los profesionales independientes propuestos para participar en el grupo de trabajo, sean titulares de un derecho en litigio en contra de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.
- ✓ Cuando el Representante Legal o las personas del grupo de trabajo de la empresa a seleccionar, sean cónyuge, compañero (a) permanente, pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de personas que se encuentren incurso en las causales anteriormente expresadas.
- ✓ Cuando se esté incurso en una de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, para contratar con XM.

d. Capacidad jurídica para contratar:

La empresa deberá verificar que en su objeto social se incluyan actividades que permitan desarrollar el tipo de labores requeridas para la verificación de las fronteras comerciales conforme lo señalado en la regulación vigente. En el caso de firmas de Auditoría, deberán incluir en su objeto social esta actividad explícitamente.

5. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE VERIFICADORES

Las firmas interesadas en ser incluidas en las listas de verificadores que elaborará el Comité para cada región, para la contratación por parte de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., de las revisiones de las objeciones y cancelaciones de registros de fronteras comerciales, deberán enviar a la Secretaría Técnica del Comité, a la Carrera 48 No. 25 AA Sur-70, oficina 407 del Municipio de Envigado, a más tardar el día 29 de abril de 2013, la siguiente información:

- ✓ Original con fecha de expedición inferior a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud, del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el organismo competente.

- ✓ Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos cuya expedición sea inferior a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.
- ✓ Carta de presentación según modelo que se presenta en el Anexo 1 del presente documento, debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal de la firma o por la persona debidamente autorizada para el efecto.
- ✓ Diligenciar el cuestionario del Anexo 2 de este documento, debidamente suscrito por el Representante Legal de la firma o por la persona debidamente autorizada para el efecto.
- ✓ Documentos que demuestren la capacidad técnica de la firma y el personal propuesto para realizar los trabajos, conforme lo descrito en el presente documento.

6. CAMBIOS A LA LISTA Y ACTUALIZACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO

El Comité Asesor de Comercialización, con base en lo establecido en la Resolución CREG 157 de 2011, se reserva el derecho de actualizar la lista o realizar modificaciones a los criterios establecidos en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la norma en mención.

Una vez se realice una actualización o modificación de esta información, se informará a los interesados a través de la página web del Comité, www.cac.org.co, en la cual se habilitará una sección para consulta permanente de la misma.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

COMITÉ ASESOR DE COMERCIALIZACIÓN - CAC
Envigado

Para solicitar ser incluido en la lista de firmas para verificar las objeciones y cancelaciones de registro de fronteras comerciales de que trata la Resolución CREG 157 de 2011 (o aquella que la modifique, complemente o sustituya), declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso, ni la firma que represento o el personal que tiene vínculo laboral o contractual conforme lo señalado en el Documento CAC-059-13, en causal de inhabilidad o incompatibilidad de la Ley 842 de 2003 y la Ley 51 de 1986 o cualquiera que las adicione, modifique o sustituya y me comprometo a declararlo ante el Comité Asesor de Comercialización inmediatamente, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad y/o incompatibilidad, para que el mismo adopte las medidas que considere pertinentes. (para inhabilidades de personal en alguna de las regiones, adicionar el listado de personas indicando la(s) región(es) para la(s) cual(es) está inhabilitado).

De igual forma declaro bajo la gravedad del juramento, que la firma que represento, los administradores, su Revisor Fiscal, no están incluidos en ninguna lista de las establecidas a nivel local o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Así mismo, declaro que los recursos con los cuales se constituyó la firma que represento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano. Finalmente, eximo al Comité Asesor de Comercialización de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado.

Atentamente,

Firma, nombre y título de la persona autorizada para firmar el Anexo

ANEXO 2

CUESTIONARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Nombre del Representante Legal o autorizado para actuar en representación de la firma) _____, actuando en nombre y representación de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente para la contratación estatal. Así mismo, nos comprometemos a declarar inmediatamente, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad y/o incompatibilidad.

Como complemento de la anterior declaración, a continuación presentamos debidamente diligenciado el siguiente cuestionario.

FAVOR RESPONDER:

APLICA PARA: CORPORACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE ABIERTAS (*3), SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DEMÁS SOCIEDADES DE PERSONAS (*4).

1. Sírvase informar si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, tiene un cargo en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o es miembro de la Junta Directiva en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. o en alguna de las empresas que desarrollan las actividades de generación, distribución o comercialización de energía en el Mercado de Energía Mayorista en Colombia.

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

2. Sírvase informar si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, es cónyuge o compañero(a) permanente, o tiene alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil, con alguna persona que desempeñe un cargo en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o que sea miembro de la Junta Directiva en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. o en alguna de las empresas que desarrollan las actividades de generación, distribución o comercialización de energía en el Mercado de Energía Mayorista en Colombia.

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

B. APLICA PARA: SOCIEDAD COLECTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE, SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, S.A.S.

1. Sírvase informar si su representante legal o cualquiera de sus socios o accionistas, tiene alguna relación de parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios o accionistas de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta misma Solicitud de Ofertas.

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

2. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado.

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

3. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

4. Sírvase informar si el representante legal o alguno de sus socios o accionistas, ha financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en la campaña electoral y su candidato ha sido elegido y actualmente es el Presidente de la República o es el Presidente Electo?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, explique: _____

C. APLICA PARA: TODAS LAS SOCIEDADES DE PERSONAS

1. Algún socio de la sociedad ha sido socio de una sociedad de personas a la cual se haya declarado la caducidad?

SI _____ NO _____

2. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos estatales en una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales?

SI _____ NO _____

3. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

SI _____ NO _____

4. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales

SI _____ NO _____

D. APLICA PARA: TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA SOCIETARIA:

1. Ha participado la entidad en licitaciones o concursos o ha celebrado contratos estando inhabilitado para ello?

SI _____ NO _____

2. Ha dado la entidad lugar a la declaratoria de caducidad de un contrato estatal?

SI _____ NO _____

3. Ha dejado la entidad de suscribir sin justa causa, el contrato adjudicado?

SI _____ NO _____

4. Aparece la entidad reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000?

SI _____ NO _____

5. Sírvase informar si en el último año, ha sido usted miembro de la Junta Directiva o ha sido empleado, desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. o en alguna de las empresas que desarrollan las actividades de generación, distribución o comercialización de energía en el Mercado de Energía Mayorista en Colombia.

SI _____ NO _____

6. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas o personas vinculadas a su sociedad a cualquier título, ha ejercido cargo del nivel directivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P o en alguna de las empresas que desarrollan las actividades de generación, distribución o comercialización de energía en el Mercado de Energía Mayorista en Colombia, durante los dos (2) últimos años?

SI _____

NO _____

7. Se le ha declarado a la sociedad, con ocasión de un contrato de interventoría, el incumplimiento del deber de entregar información a la entidad contratante, relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.?

SI _____

NO _____

DEFINICIONES

(*1) Pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, hoy, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

Sanción contenida en el Código Penal que se le impone a los servidores públicos por haber cometido delitos contra la administración pública.

(*2) Declaratoria de Caducidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

(*3) Sociedad anónima abierta: Sus acciones se encuentran inscritas en la bolsa de valores y se emiten para ser colocados mediante oferta pública.

(*4) Sociedad de personas: La Sociedad Colectiva, la Sociedad en Comandita Simple y la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Firma Proponente

Nombre
Cédula